LEY DE 28 DE OCTUBRE DE 1826

Día en que hade posesionarse del mando, el Presidente Constitucional de la República: fórmula del juramento que debe prestar.

El Congreso constituyente de la República Boliviana, ha sancionado lo siguiente:

El Presidente electo de la República tomará posesión del mando, el día 9 de diciembre del presente año, prestando juramento ante la representación nacional, bajo la fórmula siguiente:- Yo Antonio José de Sucre, Presidente Constitucional de Bolivia, juro por Dios y estos santos Evanjelios, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, y las leyes de la República: conservar su soberanía é independencia, y la integridad de su territorio: velar por la seguridad interior y esterior del Estado; y proteger la relijión católica, apostólica, romana. Así, Dios me ayude y sea en mi defensa; y si no me lo demande, y la posteridad ecsecre mi memoria.

Comuníquese al poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dada en la sala de sesiones en Chuquisaca á 28 de octubre de 1826.- Eusebio Gutiérrez, presidente.- Mariano Calvimonte, diputado secretario.- José María Salinas, secretario.